

**ACUERDO DE 1 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA EL ACOGIMIENTO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y GRANADA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 21 de junio de 2017 de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la necesidad de poner en marcha el dispositivo de emergencia.
2	Acuerdo de 23 de junio de 2017, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se declara la emergencia.
3	Documento contable "A".
4	Memoria complementaria, de 25 de julio de 2017, de la memoria justificativa de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 1 de agosto de 2017.



Fdo: Manuel Martínez Domène  
Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 113 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor, tiene la competencia para la planificación y control de los servicios, actuaciones, programas y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Infancia y Familias, en virtud de los artículos 9 a) y d) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, desarrolla las funciones relativas a la ordenación y coordinación de los recursos destinados a la infancia y familias, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía, como colaboradoras y la gestión de los recursos propios.

En el marco de las competencias expresadas, ante la incesante afluencia de menores inmigrantes no acompañados a las costas y los puertos de nuestra Comunidad Autónoma, asume la obligación de prestarles la debida atención, a través del acogimiento residencial en Centros de Primera Acogida. Estos centros garantizan, mediante la atención inmediata, la protección necesaria a los menores y la cobertura de sus necesidades básicas.

No obstante, hay momentos en los que la afluencia de menores extranjeros no acompañados se dispara, sin que sea previsible esta situación. Hasta el momento se han conseguido contener estas necesidades con la red de recursos residenciales, que han venido absorbiendo estos ingresos inesperados en momentos puntuales junto con las plazas residenciales programadas. Pero la situación actual se ha vuelto insostenible y descontrolada lo que hace necesario contar de manera inmediata con dispositivos de emergencia para poder prestar la necesaria atención a estos menores mientras se posibilita su acceso a los recursos residenciales del sistema.

Actualmente la situación es extremadamente grave, una auténtica catástrofe humanitaria que se está cobrando la vida de decenas de personas en el estrecho. Una avalancha de personas inmigrantes, que según algunas fuentes suponen un 192% más que el año pasado.

Con respecto a nuestras competencias, en los tres primeros meses del año han llegado a nuestras costas un total de 518 menores extranjeros no acompañados; en lo que va del mismo se ha duplicado el número de llegadas con respecto al mismo periodo del año pasado.

Esta situación está suponiendo una sobreocupación de los Centros de Acogida Inmediata dependientes de la Junta de Andalucía, que imposibilita una atención adecuada a los menores.

A modo de ejemplo, en el día de hoy, los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que tienen una capacidad de 448 plazas, se encuentran en estos momentos sobreocupadas en casi un 25% por encima de su capacidad. Esta situación cercana al hacinamiento en determinados momentos, está dando lugar a problemas de convivencia entre los menores y de seguridad tanto para éstos como para los profesionales de estos centros, que se encuentran desbordados y con escasas posibilidades de prestarles la atención y cuidados que precisan en unos momentos tan delicados como son la llegada y la recepción de los menores.

Si bien, durante los primeros meses de 2017 ha habido una tendencia ascendente progresiva y lenta, que podía ser abordada con los recursos residenciales disponibles, en las últimas semanas de junio, esta previsión ha cambiado drásticamente, la afluencia de pateras a nuestras costas se ha disparado exponencialmente, constituyendo una auténtica avalancha de personas inmigrantes, y de ellas muchos son menores no acompañados, que han desbordado la capacidad de absorción de estos por parte de los recursos residenciales disponibles en nuestra Comunidad Autónoma.

Además, las previsiones a corto plazo son muy preocupantes: al buen tiempo previsto en los próximos días/semanas se une que el próximo día 25 de junio finaliza el Ramadán. La confluencia de ambas circunstancias hace prever que la llegada en pateras se produzca de manera incesante y con ellas la llegada de masivas de más menores no acompañados a los que hay que acoger y atender con carácter inmediato.

Ante esta situación, esta Dirección General tiene la responsabilidad y la obligación de actuar habilitando plazas para la atención inmediata de estos menores en condiciones adecuadas para responder a sus necesidades de acogida.

La atención a estos menores extranjeros que están llegando de manera másiva, en circunstancias muy precarias, tras un peligroso viaje que, en muchas ocasiones, es el colofón a un penoso tránsito por tierras africanas, hace necesario contar con la experiencia y los conocimientos de entidades especializadas en la materia, que cuentan con el personal adecuado para atender las necesidades específicas de comunicación y acogida y que disponen, además, de las instalaciones necesarias.

Ante esta situación de catástrofe humanitaria, se tratará de poner en marcha un dispositivo de emergencia de gestión centralizada para la atención inmediata a las necesidades básicas de alimentación, cuidados y alojamiento de los menores extranjeros no acompañados que están llegando a las costas, por el periodo necesario para su asimilación por parte de los recursos normalizados. Para ello se

han de habilitar una serie de plazas con carácter provisional y excepcional, con aquellas entidades que tienen posibilidades de atender a menores en estas circunstancias, por disponer de personal y espacios adecuados. Por el ritmo de las llegadas y el nivel de ocupación de los recursos normalizados, en estos momentos se considera imprescindible contar con **100 plazas de atención inmediata** para atender la demanda que se esté produciendo en estos días de menores extranjeros no acompañados.

Las entidades que a continuación se detallan, cuentan con instalaciones y plantilla de personal para poder atender temporalmente y de manera excepcional a un número determinado de menores, en los siguientes términos:

- Entidad Afinsa: 10 plazas complementarias en el centro El Saltador. Huerca-Overa (Almería).
- Entidad Engloba: 20 Plazas complementarias en el centro El Contador. Chirivel (Almería)
- Entidad Fundación Samu: 40 plazas en Cádiz
- Entidad Fundación SAMU: 30 plazas en Granada

El coste unitario sería de **50 euros plaza/día**.

La inversión necesaria asciende a 1.405.000 euros, del 24 de junio de 2.017 al 31 de marzo de 2018, desglosada con la siguiente distribución:

- 955.000 € e el ejercicio 2017
- 450.000 € en el ejercicio 2018

Por entidades y en función de las plazas, la distribución sería:

Entidad	CIF	Nº Plazas	Im. Corriente	Im. Futura
Afinsa	G04328761	10	95.500	45.000
Engloba	G04747614	20	191.000	90.000
Fund. Samu	G41914243	70	668.500	315.000

Los créditos necesarios para sufragar este dispositivo de emergencia están en las partidas presupuestarias 1300030000G/31E/227.13/00 de los ejercicios 2.017 y 2.018

No siendo posible la tramitación ordinaria del expediente administrativo en los términos expresados en el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por la perentoriedad de la respuesta requerida, se considera necesaria la tramitación de emergencia descrita en el artículo Artículo 113, entendiéndose justificada la emergencia social por haberse superado la capacidad de los recursos residenciales existentes por la llegada imprevisible y masiva

de menores extranjeros no acompañados, por lo que se hace perentoria la necesidad de ejecución inmediata de un contratos de servicios con las Entidades antes descritas, por disponer del personal especializado e instalaciones adecuadas para su atención.

Por todo lo expuesto, esta contratación de emergencia tiene como finalidad atender de manera inmediata y puntual la situación de grave peligro producida mientras se sustancia el trámite ordinario para la ejecución de un contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, cuya estimación de tramitación en el tiempo se prevé por un **periodo de nueve meses**.

Sevilla, 21 de junio de 2.017

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA  
Y FAMILIAS



Fdo: Ana Conde Trescastro

**ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA EL ACOGIMIENTO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y GRANADA. EXPEDIENTE 107/2017**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 23 de junio de este año, por la Ilustrísima Directora General de Infancia y Familias se presentó a esta Secretaría General Técnica una Memoria justificativa, fechada el mismo día, donde se indica la necesidad de poner en marcha un dispositivo de emergencia de gestión centralizada para la atención inmediata a las necesidades básicas de alimentación, cuidados y alojamiento de los menores extranjeros no acompañados que están llegando a las costas, por el período necesario para su asimilación por parte de los recursos normalizados.

Para ello se han de habilitar una serie de plazas con carácter provisional y excepcional, con aquellas entidades que tienen posibilidades de atender a menores en estas circunstancias, por disponer de personal y espacios adecuados, y que según dicha Memoria quedarían distribuidas en la siguiente forma:

- Entidad Afinsa: 10 plazas complementarias en el centro El Saltador de Huerca-Overa (Almería)
- Entidad Engloba: 20 plazas complementarias en el centro El Contador de Chirivel (Almería)
- Entidad Fundación Samu: 40 plazas en Cádiz
- Entidad Fundación Samu: 30 plazas en Granada

En la citada Memoria se indica la necesidad de iniciar dicho expediente por tramitación de emergencia, cuya realización supondría contar con 100 plazas de acogida inmediata durante un plazo máximo estimado de nueve meses, hasta que se sustancie el procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el presupuesto estimado de ejecución de 1.405.000 euros, correspondiendo al ejercicio corriente 955.000 euros y al ejercicio 2018 450.000 euros, que se distribuyen del siguiente modo:

Entidad	CIF	N.º Plazas	Anualidad Corriente (€)	Anualidad Futura (€)
Afinsa	G04328761	10	95.500	45.000
Engloba	G04747614	20	191.000	90.000
Fund. Samu	G41914243	70	668.500	315.000



**CONSIDERACIONES:**

**Única.-** Los antecedentes expuestos aconsejan una actuación que evite la situación de emergencia descrita, y que se concreta en la contratación de forma inmediata de las plazas residenciales antes señaladas y por el periodo citado. Por lo que concurriendo el supuesto de hecho contemplado en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es competencia de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la presente declaración de emergencia, conforme a lo establecido en la letra a) del citado artículo, estando delegada la misma en esta Secretaría General Técnica, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de marzo de 2017.

**Vistos** los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**ACUERDO**

**Primero.-** Ordenar la contratación, con carácter de emergencia de las plazas para el acogimiento residencial de menores inmigrantes en las provincias de Almería, Cádiz y Granada, motivada por la actual saturación de los centros de menores de dichas provincias y la previsible llegada de un importante número de menores inmigrantes no acompañados, encargando a las entidades Afinsa (10 plazas), Engloba (20 plazas) y a la Fundación SAMU (70 plazas) su ejecución, por un importe global de 1.405.000,00 euros.

**Segundo.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD  
Y POLÍTICAS SOCIALES  
P.D. Orden de 18-3-16 (BOJA nº 57)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo.: María Jiménez Bastida





**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120917888
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100005329
<b>Fecha de Grabación:</b>	28.06.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	107/2017
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DECLARACION EMERGENCIA MENAS AL, CA Y GRANADA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1300 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES  
**Órgano Gestor:** 0916 - PERSONAS MAYORES INFANCIA FAMI

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b> <b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
2017	1300030000 G/31E/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES PLAZAS ACOGIMIENTO MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑA	955.000,00
2018	1300030000 G/31E/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES PLAZAS ACOGIMIENTO MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑA	450.000,00
<b>Total (eur.):</b>		1.405.000,00

**JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN**  
**MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO**  
 Firmado manualmente el 29 de Junio de 2017

**INTERVENTOR ADJUNTO**  
**JUAN CORNEJO SALAMANCA**

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/06/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwN9o4W0K0qx69f2t93562dUm9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA COMPLEMENTARIA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE ENTIDADES PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA.**

Dada la situación de llegadas masivas de menores inmigrantes no acompañados que se está produciendo en nuestras costas, que ha superado la capacidad de ser atendidos por la red de recursos residenciales existentes, se ve necesario la puesta en marcha de dispositivos, con carácter provisional y excepcional, que gestionen el servicio público de atención inmediata de estos menores, en tanto se materializa la posibilidad de ingresarlos en un recurso residencial normalizado.

De esta forma, se pretende proporcionar la cobertura de sus necesidades, prestándoles, tras su llegada a nuestro país, de manera inmediata y puntual la atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.

Ante esta situación, y tal como se detalla en el memoria justificativa de fecha 21 de junio, no es posible la tramitación ordinaria del expediente administrativo en los términos expresados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por la inmediatez de la respuesta requerida, siendo necesaria la tramitación de emergencia descrita en el artículo 113, entendiéndose justificada la emergencia social por la llegada imprevisible y masiva de menores extranjeros no acompañados, por lo que se hace perentoria la necesidad de ejecución inmediata de un contratos de servicios.

A fin de determinar la idoneidad de las Entidades para la ejecución de este Servicio se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Localización de los centros, ubicados en las zonas de mayor afluencia de llegada de menores. Por este motivo se determinó que su ubicación se localizara en las provincias de Granada, Cádiz y Almería.
- 2) Que las Entidades contasen con experiencia en la atención de menores extranjeros no acompañados y personal especializado en la materia y con relación contractual previa en materia de protección de menores con la Junta de Andalucía.
- 3) Entidades con instalaciones adecuadas para su atención o con la capacidad y experiencia de montar estos dispositivos sobre la marcha.

Las Entidades que se han considerado más adecuadas para llevar a cabo este Servicio han sido las siguientes:

AFINSA, en el Centro El Saltador en Huércal-Olvera (Almería), por disponer del recurso residencial de acogida inmediata para menores inmigrantes. En estas instalaciones cuentan con el espacio y equipamiento suficientes para la puesta en marcha del dispositivo con carácter inmediato. Igualmente, disponen de personal especializado y experiencia en la materia.

ASOCIACIÓN ENGLOBA, en el Centro El Contador en Chirivel (Almería), desarrolla dos programas, un residencial básico y un Centro de Orientación e Inserción Socio Laboral (COILS), que atiende a menores extranjeros no acompañados, disponiendo, al igual que el anterior, de las instalaciones y equipamiento necesario, así como de profesionales con experiencia y formación adecuada para la atención de los menores.

FUNDACIÓN SAMU. Tiene una demostrada experiencia en la atención de menores tanto en centros residenciales permanentes, por disponer de centros de protección de menores en distintas provincias andaluzas donde desarrolla programas de acogimiento residencial básico, COILS, pisos para extutelados, CAI, como en Unidades Temporales de Acogida.

Lo que caracteriza a esta Fundación es que está especializada en prestar servicios de salud y emergencia social, atención a menores inmigrantes y refugiados e intervención en catástrofes internacionales por lo que cuentan con la logística necesaria, tanto de recursos humanos como materiales, para dar una respuesta de calidad, con carácter inmediato, a los menores extranjeros no acompañados, mediante la puesta en marcha de recursos tanto en la creación de centros como en estructuras modulares para situaciones de emergencia social, tal como han demostrado en sus intervenciones nacionales e internacionales (terremoto de Nepal, tifón Haiyan en Filipinas o en los asentamientos de refugiados en Calais, entre otros).

Por los motivos antes aducidos, las plazas asignadas han sido las siguientes:

- 10 plazas a Asociación AFINSA en la provincia de Almería.
- 20 plazas a la Asociación Engloba en la provincia de Almería.
- 30 plazas a la Fundación SAMU en la provincia de Granada.
- 40 plazas a la Fundación SAMU en la provincia de Cádiz.

**Sevilla, a 25 de Julio de 2017**

**La Directora General de Infancia y Familias**



**Pdo: Ana Conde Trescatro**